



SRE

EMBAJADA DE MÉXICO
EN EL SALVADOR

Testamento

El Testamento es un acto jurídico, revocable y libre, celebrado ante notario público o ante el Embajador de México, fungiendo con este carácter, mediante el cual una persona puede disponer de sus bienes y derechos para después de su muerte.

Testamento Público Abierto: Se otorga de manera personal ante el Embajador, el interesado manifiesta su voluntad y el cónsul toma nota de ésta.

Requisitos:

1. Ser mayor de 16 años y en pleno goce de sus facultades.
2. Llenar la solicitud que puede obtener gratuitamente en la Embajada o en el presente vínculo: [Solicitud](#)
3. Presentar identificación oficial con fotografía y firma y una fotocopia legible. La identificación puede ser: el pasaporte mexicano, la Credencial de elector con fotografía, la Cartilla del Servicio Militar Nacional o la Declaratoria de Nacionalidad Mexicana.
4. Manifestar su voluntad claramente. Si el testador lo desea puede elaborar una relación de los bienes que va a dejar en herencia y su ubicación. Estos datos no son necesarios si se nombra un heredero universal.
5. Proporcionar nombres de los padres, cónyuge, e hijos (incluso si han fallecido), y su fecha y lugar de nacimiento.
6. Comunicar el nombre de la persona que designará como albacea, de ser el caso.
7. Pago de derechos ver: [Derechos Consulares](#)